Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

PLIEGO LICITACION PUBLICA

3/2020

Construcción de cordón cuneta y mejorado 6 calles y 3 bocacalles - EXPTE: 4029-2998/20

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA - Chacabuco (B)

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra consiste en la ejecución de cordón cuneta en seis (6) calles de la ciudad de Chacabuco y, en forma parcial, en tres (3) bocacalles. Además, en las mismas 6 calles se realizará un mejorado con piedra, previa ejecución de una base de suelo cal al 4% de cal útil en peso.

Se ejecutará un cordón cuneta de 0,15m de espesor, sobre base de suelo cal al 4% de cal útil en peso de 0,15m de espesor, previo aporte de suelo seleccionado como saneamiento de los bordes de la calle, actualmente con cunetas de calle de tierra. El cordón cuneta tendrá un ancho libre de 0,50m y un desarrollo total de 0.87m.

Para la ejecución de cordón cuneta se utilizará hormigón H-25.

Las bocacalles parciales a construir se ejecutarán de hormigón H-25, de 18cm de espesor, reforzada con malla Q38, sobre base de suelo-cemento al 8% en peso de 10cm de espesor.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Secretaría de Obras y Servicios Públicos

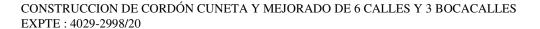
12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA - Chacabuco (B)

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES



Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

INDICE

CLAUSULAS GENERALES

- Art. 1º) OBJETO
- Art. 2º) LEYES Y NORMAS DE APLICACIÓN
- Art. 3º) SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- Art. 4º) INVARIABILIDAD DE PRECIOS
- Art. 5°) GARANTÍA
- Art. 6º) DOMICILIO DEL CONTRATISTA
- Art. 7º) REPRESENTANTE TÉCNICO
- Art. 8º): CONTRATO
- Art. 9º) DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO
- Art 10º) AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRA
- Art. 11º) RESCISIÓN DEL CONTRATO
- Art. 12º) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- Art. 13º) PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
- Art. 14º) EQUIPO DE TRABAJO
- Art. 15º) TRABAJOS AJENOS A LA OBRA
- Art. 16º) TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO
- Art.17º) INICIO DE LAS OBRAS
- Art. 18º) PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- Art. 19º) RITMO DE INVERSIONES
- Art. 20 º) SEGUIMIENTO DE LA OBRA
- Art. 21º) ORDENES DE SERVICIO
- Art. 22º) NOTAS DE PEDIDO
- Art. 23º) MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS
- Art. 24º) PAGO DE CERTIFICADOS
- Art. 25º) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA
- Art. 26º) PLAZO DE GARANTÍA
- Art. 27º) RESPONSABILIDAD TÉCNICA
- Art. 28º) RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCIÓN
- Art. 29º) DOCUMENTOS EN LA OBRA
- Art. 30º) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES
- Art. 31º) SEGUROS
- Art. 32º) RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS
- Art.33º) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- Art. 34º) APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA - Chacabuco (B)

- Art. 1º) OBJETO: Se contratará la obra que nos ocupa, según detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este pliego.-
- **Art. 2º) LEYES Y NORMAS DE APLICACIÓN:** La presente obra será contratada de acuerdo a las disposiciones de este pliego y a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus partes pertinentes.- Para todos los casos no contemplados en este pliego ni en la mencionada ley, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación.-
- Art. 3º) SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La obra se contratará por el sistema que se establezca en las Cláusulas Particulares.-
- **Art. 4º) INVARIABILIDAD DE PRECIOS:** Los precios establecidos en los contratos serán invariables, sin reconocer mayores costos ni intereses financieros por ninguna causa.-
- **Art. 5°) GARANTÍA:** La garantía afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de Bases y Condiciones de parte del Proponente en su calidad de tal, de adjudicatario si así resultare o de Contratista en caso de serlo.-

Será lo establecido en las Cláusulas Particulares y podrá constituirse en alguna de las formas siguientes:

- a) Dinero en efectivo, previo pago por caja en la Dirección de Recaudación de la Municipalidad.
- b) Títulos de la deuda Pública Provincial o Nacional que se aceptarán a su valor escrito.-
- c) Fianza o aval bancario.-
- d) Póliza de Seguro de Caución.-
- Art. 6º) DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Los Proponentes fijarán su domicilio real y legal , siendo indispensable que este último sea en la Ciudad de Chacabuco (B) , sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Junín (B) renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Asimismo los oferentes tendrán la opción de constituir un domicilio electrónico en el cual se le podrán cursar las notificaciones respectivas.
- Art. 7º) REPRESENTANTE TÉCNICO: Será condición necesaria la intervención de un Representante Técnico responsable, que respalde la ejecución de la obra.- El Representante Técnico deberá cumplir con las obligaciones que se establecen en de las Cláusulas Particulares.-
- **Art. 8º): CONTRATO:** Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la documentación requerida según detalle en las Cláusulas Particulares.-

Una vez cumplimentada la documentación requerida, el adjudicatario concurrirá a la Municipalidad de Chacabuco, para firmar el correspondiente contrato, dentro de los plazos que indiquen las Cláusulas Particulares.-

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento.-

- La Municipalidad sólo podrá autorizar la transferencia del contrato como excepción en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y legal que la exigida al Contratista Originario.-
- El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de la obra, podrá, sin embargo, subcontratarla parcialmente, previa autorización expresa de la Municipalidad.-
- Art. 9º) DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO: En caso de discrepancias o contradicciones entre los documentos que forman parte del contrato, se procederá de la siguiente manera:
 - 1.- Si el error es evidente será corregida donde se encuentre previa conformidad de la Inspección de Obra.-
 - 2.- Cuando es por deficiencias en el proyecto, el Contratista lo comunicará a la Municipalidad en el plazo que se establezca en las Cláusulas Particulares.-
 - 3.- Si no son aplicables los procedimientos anteriores, los documentos primarán en el siguiente orden:
 - a. Cláusulas Particulares y sus aclaraciones.-

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

- b. Especificaciones técnicas.-
- c. Memoria descriptiva.-
- d. Planos de detalle.-
- e. Cláusulas generales.-

En caso que se presentaran diferencias en el mismo plano, entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.-

Art 10º) AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRA: El Departamento Ejecutivo podrá disponer modificaciones en el proyecto, que produzcan aumentos o reducciones de los ítems contratados, o la creación de otros ítems, siempre que los mismos no excedan, en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, los cuales serán obligatorios para el Contratista.-

El Contratista no tendrá derecho a percibir indemnización de ningún tipo por los ítems reducidos, suprimidos o modificados.

Terminada la obra y labrada el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, las ampliaciones que se estimen necesarias ejecutar serán consideradas obras nuevas.-

Art. 11º) RESCISIÓN DEL CONTRATO: La rescisión del contrato y sus efectos se regirán por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (ley 6021), su reglamentación y modificatorias, en tanto no contradiga las disposiciones del presente pliego.-

Art. 12º) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: La ejecución de las obras deberá ajustarse a lo establecido en el presente pliego y demás documentos anexos.-

El Contratista no podrá, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato, ni tampoco alterar los plazos fijados en el mismo, salvo circunstancias debidamente justificadas y autorizadas por la Municipalidad.-

Los materiales de mejor Calidad empleados o la mejor ejecución realizada, no le darán al Contratista ningún derecho a obtener mejora en los precios estipulados en el contrato.-

La municipalidad podrá exigir todos los ensayos o verificaciones que considere convenientes para comprobar si los materiales empleados y la obra ejecutada coinciden con lo establecido en la documentación del contrato.-

El Contratista está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en el pliego y la Municipalidad podrá exigir muestras de su procedencia.-

Cuando los trabajos no se encuentren ejecutados conforme con el Pliego de Bases y Condiciones, y disposiciones contractuales, la Municipalidad procederá al rechazo de los mismos.-

Art. 13º) PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES: Luego de firmado el Contrato, el Contratista presentará el correspondiente Plan de Trabajo e Inversiones para la ejecución de la obra, que deberá sujetarse a lo establecido en las Cláusulas Particulares de este pliego.- La obra no se iniciará sin la aprobación previa del Plan de Trabajos e Inversiones por parte de la Municipalidad.-

Si mediare observación al Plan de Trabajos e Inversiones, el Contratista presentará a la Municipalidad un nuevo Plan, habiendo efectuado las correcciones necesarias.- Las presentaciones del Plan de Trabajos e Inversiones se realizarán en los plazos indicados en las Cláusulas Particulares y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes.-

Art. 14º) EQUIPO DE TRABAJO: El contratista deberá garantizar la presencia permanente en obra del equipo necesario para la correcta y continua ejecución de los trabajos, conforme al Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones,

El contratista sólo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades y en número suficiente de manera de asegurar lo apuntado en el párrafo anterior.-

El contratista podrá retirar el equipo que no se necesite en la obra.-

Art. 15º) TRABAJOS AJENOS A LA OBRA: La Municipalidad se reserva el derecho a intervenir por sí o por terceros en las obras, en la contratación de trabajos ajenos al contrato.-El contratista no tendrá derecho a ningún tipo de reclamo al respecto.-

Art. 16º) TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO: Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, procedencia o calidad, serán computados al contratista como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno.-

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

Los trabajos que no estuvieran ejecutados conforme con las "Ordenes de Servicio" o que no respondieran a las especificaciones técnicas contractuales, podrán ser rechazados aunque fueran de mayor valor al estipulado.- En este caso El Contratista los demolerá y reconstruirá sin derecho a reclamo alguno, estando a su exclusivo cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa.-

Art.17º) INICIO DE LAS OBRAS: Las obras se iniciarán con los trabajos de replanteo, labrándose el "Acta de Inicio", la misma se efectuará en presencia del Representante Técnico y será verificado por la Inspección de Obra.-

Cuando se ejecuten replanteos parciales se tomará el primero de ellos a efectos de considerar la fecha de iniciación de los trabajos.- El plazo de ejecución de la obra se contará, para el cumplimiento del contrato, a partir del Acta de Iniciación.-

- Art. 18º) PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: La Municipalidad reconocerá prórrogas en el plazo de ejecución de la obra cuando existan causas justificadas, las cuales siempre deberán reunir los caracteres de caso fortuito o de fuerza mayor.- El Contratista deberá presentar el reclamo correspondiente en las condiciones y plazos que fijen las Cláusulas Particulares.-
- Art. 19º) RITMO DE INVERSIONES: Durante la ejecución de la obra, el Contratista llevará un Ritmo de Inversiones conforme con el Cómputo y Presupuesto de la obra, y el plan de trabajos e Inversiones aprobado, el Contratista efectuará la reprogramación del mismo en el plazo que se fije a tal efecto y a sola solicitud de la Inspección de obra.-
- **Art. 20 º) SEGUIMIENTO DE LA OBRA:** La Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, controlará la ejecución de los trabajos y podrá solicitar al Contratista y a expensas de éste, todos los datos, pruebas o ensayos que considere necesarios, con motivo de efectuar el seguimiento de las obras.-

El Contratista deberá facilitar a dicha Inspección la vigilancia y control de las obras.-

Art. 21º) ORDENES DE SERVICIO: Las órdenes o instrucciones que la Inspección imparta al Contratista o a su Representante Técnico serán consignadas cronológicamente en el libro de " Ordenes de Servicio", que estará foliado por triplicado.-

Deberá ser firmado por el Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles del requerimiento.-

Toda "Orden de Servicio" estará comprendida dentro de lo estipulado en la documentación del contrato, y no implicará modificación alguna en lo pactado.-

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las "Ordenes de Servicio", en los términos indicados en las mismas, caso contrario será pasible de las penalidades previstas.-

- Art. 22º) NOTAS DE PEDIDO: Cuando el Contratista necesite comunicar a la Municipalidad actos o situaciones referentes a la ejecución de las obras, deberá hacerlo por escrito mediante nota que se extenderá por duplicado y con la firma del Representante Técnico y/o Contratista.-
- Art. 23º) MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS: La medición de los trabajos ejecutados se efectuará siguiendo los plazos y formalidades indicados en las Cláusulas Particulares.-

En el caso que el Contratista manifieste su disconformidad con la medición, se dejará constancia de la misma. Estas diferencias se tendrán en cuenta cuando se efectúe la medición final.-

Las mediciones parciales tendrán carácter provisorio y quedarán sujetas a las mediciones finales que se efectúen con la Recepción Provisoria, salvo aquellos trabajos que no permitan una nueva medición.-

Art. 24º) PAGO DE CERTIFICADOS: El pago se efectuará conforme lo establecido en las Cláusulas Particulares de este pliego.-

Los certificados de pago no implican la recepción de las obras a que ellos se refieren.-

Del importe de cada "Certificado de Obra" se retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de obra.

Art. 25º) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA: Finalizada la obra dentro del plazo establecido, el Contratista solicitará la Recepción Provisoria de la Obra.-

La Municipalidad procederá a recibirla provisoriamente si la misma se encuentra terminada de acuerdo a las condiciones del contrato.-

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

Se establecerá un plazo de conservación o garantía, transcurrido el cual y de no existir observaciones, se efectuará la Recepción Definitiva de la Obra.-

Cuando los trabajos no se encuentren ejecutados conforme a lo estipulado en contrato, se podrán suspender las recepciones hasta que las diferencias estén corregidas.-

Dichas recepciones se efectuarán bajo las formalidades establecidas en las Cláusulas Particulares.-

Art. 26º) PLAZO DE GARANTÍA: El Plazo de Conservación o Garantía será el que se indique en las Cláusulas Particulares y se contará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.-

Durante el Plazo de Garantía, el Contratista será responsable de la conservación y vigilancia de las obras y de los trabajos de reparación necesarios, ante inconvenientes o defectos ocasionados por la ejecución incorrecta o la inferior o diferente calidad de los materiales empleados en la misma.-

Art. 27º) RESPONSABILIDAD TÉCNICA: El Contratista y su Representante Técnico serán responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra.-

El Representante Técnico, solo o con el Contratista, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las ocasiones que fueran necesarias durante la ejecución de las obras.-

Además, serán responsables de los vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la obra hasta su Recepción Definitiva.-

- Art. 28º) RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCIÓN: La Inspección de Obra será responsable de la vigilancia y control de las obras, y del correcto cumplimiento del Contrato y de las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 29º) DOCUMENTOS EN LA OBRA: El Contratista conservará permanentemente en la obra una copia actualizada y ordenada de los documentos contractuales a los efectos de facilitar el control de los trabajos por parte de la Inspección de Obra.-
- Art. 30º) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES: El Contratista deberá cumplir estrictamente con las normas del Derecho Laboral y Previsional vigente.-

Asimismo, llevará los registros y demás documentos que le permitan acreditar, cuando la Municipalidad así lo requiera, que dichas normas son cumplidas con todo el personal en la obra.-

Art. 31º) SEGUROS: Será obligación del Contratista asegurar a todo el personal afectado a la obra, incluida la Inspección de Obra, debiendo hacerlo por la totalidad de los jornales, indicando los riesgos que cubre el mismo, reconociéndosele incapacidad total o parcial, asistencia médica, internación y medicación. Asimismo, el Contratista deberá tomar seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios que se ocasionen hacia terceros, en las personas o propiedades.-

Los seguros requeridos serán contratados en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Previo al inicio de las obras, el Contratista deberá presentar en la Secretaría de Obras Públicas, las correspondientes pólizas, reservándose la Municipalidad el derecho a su verificación.-

Dichas pólizas deberán establecer que las mismas tendrán vigencia durante toda la ejecución, en el plazo de conservación o garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra.-

En caso de incumplimiento por parte del Contratista de lo expuesto precedentemente, no se comenzará la ejecución de la obra.-

Art. 32º) RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS: El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de la obra.-

Cuando la Inspección de Obra advierta vicios de construcción en el curso de la ejecución de la obra o durante el plazo de conservación o garantía, podrá disponer que las partes defectuosas sean reconstruidas, siendo por cuenta del Contratista todos los gastos ocasionados por las mismas.-

Art.33º) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será en todos los casos responsable de daños y perjuicios ocasionados por la inoperancia de sus agentes, obreros y equipos como también de la mala fe o falta de honradez en el suministro o empleo de los materiales,-

El Contratista responderá, en todos los casos, directamente a la Municipalidad o a terceros por los daños producidos a las personas con motivo de la ejecución de la obra, como así también por los trabajos complementarios a realizar.-

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

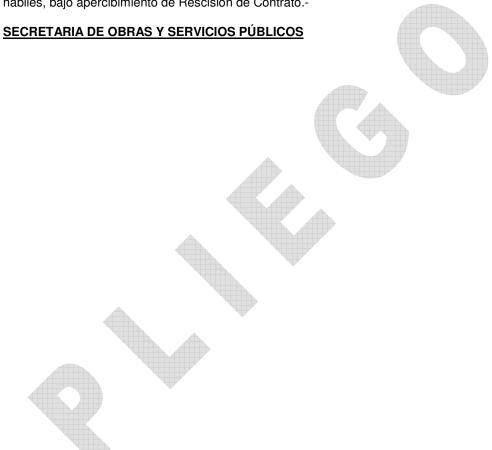
12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

Art. 34º) APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a. Al Contratista que no cumpliera con los plazos y condiciones contractuales previstos para la ejecución de las obra, se aplicará una multa en la proporción que se establezca en las Cláusulas Particulares.-
- b. Multa por cada día de atraso y en la cantidad que se indique en las Cláusulas Particulares, ante el incumplimiento por parte del Contratista de las "Ordenes de Servicio" impartidas por la Inspección de OBRA.-
- c. Cuando el Contratista no cumpla con los plazos establecidos para la presentación del Plan de Trabajo e Inversiones se aplicará la multa que se fije en las Cláusulas Particulares.-

La municipalidad se reserva el derecho a afectar el monto de Garantía de Obra para el cobro de las multas mencionadas, en el caso de que éstas correspondieran.-

El Contratista deberá reponer las sumas afectadas a dicha garantía en el término de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de Rescisión de Contrato.-



Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA - Chacabuco (B)

INDICE

CLAUSULAS PARTICULARES

- Art. 1) OBJETO
- Art. 2) ALCANCES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN
- **Art. 3) UBICACIÓN DE LAS OBRAS**
- Art. 4) PRESUPUESTO OFICIAL
- Art. 5) VALOR DEL PLIEGO
- Art. 6) SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- Art. 7) CONSULTAS AL PLIEGO
- Art. 8) PERIODO DE ACLARACIONES
- Art. 9) GARANTIA DE PROPUESTA
- **Art. 10) RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**
- Art. 11) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- Art. 12) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS
- Art. 13) APERTURA DE PROPUESTAS ACLARACIONES Y OBSERVACIONES
- **Art. 14) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**
- Art. 15) IGUALDAD DE PRECIOS
- Art. 16) ADJUDICACIÓN
- Art. 17) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
- Art. 18) PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- Art. 19) FIRMA DEL CONTRATO
- Art. 20) GARANTÍA DE CONTRATO
- Art. 21) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL
- Art. 22) PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
- Art. 23) REPRESENTANTE TÉCNICO
- Art. 24) INSPECCIÓN DE OBRA
- Art. 25) DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA
- Art. 26) SEGURIDAD E HIGIENE
- Art. 27) INICIACIÓN DE LA OBRA
- Art. 28) VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA
- Art. 29) LIMPIEZA DE OBRA
- Art. 30) AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA
- Art. 31) ADELANTO FINANCIERO
- Art. 32) MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS
- Art. 33) CERTIFICACIÓN Y PAGOS
- Art. 34) GARANTÍA DE OBRA
- Art. 35) RECEPCIÓN PROVISORIA. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA
- Art. 36) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OBRA
- Art. 37) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO
- Art. 38) MULTAS
- Art. 39) CAPACIDAD FINANCIERA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra - Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA - Chacabuco (B)

Art. 1) OBJETO: Construcción de cordón-cuneta y mejorado en 6 calles y 3 bocacalles de la ciudad de Chacabuco, a través del "Fondo de Infraestructura Municipal 2020".-

Art. 2) ALCANCES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Se contratará la provisión de materiales, mano de obra, equipos y todas las prestaciones necesarias para la ejecución de los trabajos. La ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y planos adjuntos en este Pliego.

Art. 3) UBICACIÓN DE LAS OBRAS:.

Las calles que comprenderán la obra son:

1) Andes e/Dorrego y Uspallata	34°38'32.0"S 60°29'00.9"W
2) B. de Cacho e/Av. Juan XXIII y Dorrego	34°38'23.1"S 60°29'06.4"W
3) San Lorenzo e/Vicente López y Mármol	34°37'55.5"S 60°27'47.5"W
4) Callao e/Av. Juan XXIII y Dorrego	34°38'26.2"S 60°29'02.0"W
5) Paso e/Av. Saavedra y P. Doglia	34°38'04.9"S 60°28'53.5"W
6) Liniers e/Rocha y J.M. de Rosas	34°39'26.5"S 60°28'20.2"W

Las **bocacalles** parcialmente a realizar son:

1) P. Doglia y Paso (completamiento de superficie) 34°38'06.2"S 60°28'55.1"W 2) Callao y Dorrego (curva Este, uniendo con pavimento existente en calle Dorrego 34°38'27.6"S 60°29'03.6"W

3) Liniers v J.M. de Rosas (Media bocacalle sobre calle pavimentada J.M. de Rosas) 34°39'27.8"S 60°28'21.6"W

Art. 4) PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial es de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$11.062.400.-) IVA incluido.-

Art. 5) VALOR DEL PLIEGO: Se establece un valor del pliego de PESOS TREINTA MIL (\$30,000.-). Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones.-

- Art. 6) SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La obra se contratará por el sistema de ajuste alzado.-
- Art. 7) CONSULTAS AL PLIEGO: Las consultas al pliego se deben realizar a través de correo electrónico a consultaspliegos@chacabuco.gob.ar
- Art. 8) PERIODO DE ACLARACIONES: Se podrá hacer pedidos de aclaraciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura de las ofertas.-
- Art. 9) GARANTIA DE PROPUESTA: La garantía de propuesta respaldará la oferta hasta la firma del contrato. El importe de dicha garantía será equivalente al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial. Se cumplimentará en alguna de las formas establecidas en el Art.5° de las Clausulas Generales.-
- Art. 10) RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Se recibirán propuestas hasta la hora fijada para el Acto de Apertura, en el lugar previsto para la apertura. - Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente de la licitación sin abrir, con la constancia correspondiente.-
- Art. 11) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: se presentarán en un sobre cerrado donde se indicará:

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO Reconquista N 26 Número de Expediente 4029-2998/20 Licitación Pública № 3/2020

Lugar: Av. Alsina 29 (Galería de Arte Teatro Italiano)

Fecha: 02/12/2020 Hora de Apertura: 9:00

CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y MEJORADO DE 6 CALLES Y 3 BOCACALLES

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

Se deja debidamente aclarado que en el sobre no podrá tener escrito el nombre del Proponente y ningún tipo de inscripción que identifique la propuesta, caso contrario no se procederá a la apertura del sobre y se dejará asentado en el acta de Apertura. Este sobre deberá contener:

- 1- a) El presente Pliego firmado por el Proponente y su Representante Técnico en todas sus fojas.-
- b) Comprobante de compra del Pliego de Bases y Condiciones.-
- c) Comprobante de pago de garantía de propuesta o documentos correspondientes a la misma.-
- d) Declaración jurada que el Proponente ha constituido domicilio legal en la Ciudad de Chacabuco y que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Junín (B), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- e) Documentación correspondiente al estudio de licitación visada por el Colegio Profesional respectivo del representante técnico propuesto.
- f) Constancia de inscripción en vigencia en el Registro de Contratistas del Municipio.
- g) Planillas de Declaratoria de Bienes y Capacidad Financiera debidamente firmada y visada por el Colegio Profesional correspondiente con una **antigüedad no mayor a un año**. Si se presenta una **copia**, la misma debe estar **certificada**.-
- 2- Sobre cerrado conteniendo el presupuesto expreso de la oferta en la "Planilla de Propuesta" (Formulario 3) debidamente firmada, juntamente con las planillas de Presupuesto Resumen y Curva de Inversión completadas por el Proponente y su Representante Técnico.-

La falta de alguno de los puntos indicados precedentemente dará lugar a que no se proceda a la apertura de la propuesta.-

Art. 12) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en Av. Alsina 29 (Galería de Arte Teatro Italiano), el día 2 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.-

Si el día fijado para la apertura fuese feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora.-

Art. 13) APERTURA DE PROPUESTAS - ACLARACIONES Y OBSERVACIONES: Antes de procederse a la apertura de las propuestas, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero no se admitirán nuevas propuestas, ni interrupción alguna luego de iniciada dicha apertura.-

Todos los presentes tendrán derecho a hacer asentar en el Acta las observaciones que a su criterio sean procedentes.-

La presentación de las ofertas sin observación al Pliego de Bases y condiciones implica siempre el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones sin lugar a ningún reclamo posterior.-

- Art. 14) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:
- 1) Cuando falte alguno de los elementos requeridos en el Art.11) de las Cláusulas Particulares.
- 2) Si se apartan de las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 15) IGUALDAD DE PRECIOS: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito y en sobre cerrado, dentro de los quince (15) días corridos de realizado el Acto de Apertura, en la fecha y hora que la Municipalidad establezca.-

En caso de subsistir la igualdad, el Departamento Ejecutivo adjudicará la obra teniendo en cuenta la mayor capacidad técnico - financiera y los mejores antecedentes entre los proponentes.-

Art. 16) ADJUDICACIÓN: el Intendente es la autoridad facultada para decidir las adjudicaciones.-

El Departamento Ejecutivo adjudicará la obra a la propuesta que considere más conveniente a los intereses del Municipio, previo estudio y evaluación de todas las ofertas presentadas, no habiendo lugar a ningún reclamo al respecto. Esto no otorgará derecho al Proponente a percibir indemnización de ningún tipo.-

Art. 17) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El plazo de ejecución de la presente obra se fija en: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra, independientemente del o de los grupos de viviendas adjudicados.-

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra - Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

Art. 18) PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: El Contratista deberá presentar el pedido de prórroga para el plazo de ejecución de la obra dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a los hechos que se invoquen.-

Los pedidos de prórroga serán presentados por escrito mediante nota de pedido, ante la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad.-

En el caso que la prórroga sea atribuible a inconvenientes por lluvia, la Municipalidad reconocerá un plazo de ejecución mayor, si los días de lluvia tomados mensualmente, superan a los indicados en el siguiente cuadro

Mes Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Sept Oct Nov Dic

Días 5 5 7 6 6 7 7 6 7 6 6 5

Lluvia

Se define como día de lluvia, el período de 24 horas utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere de registro de lluvia diaria, y durante el cual la precipitación supere los cinco milímetros.

Art. 19) FIRMA DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá concurrir a la Municipalidad, para firmar el contrato correspondiente, dentro de los 10 (diez) días hábiles contadas a partir de la DE SU COMUNICACIÓN.

Toda documentación que integre el contrato será firmada por el adjudicatario en el acto de suscribirlo.-El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Se entregará al Contratista, sin embargo una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación, se le proveerá al precio que establezca la Municipalidad, teniendo en cuenta el gasto producido. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la siguiente documentación:

- a) Nombre de la Empresa adjudicataria.-
- b) Nombre y número de documento de identidad de quién suscriba el contrato.-
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad de Chacabuco.-
- d) Copia del contrato profesional entre Representante Técnico y la Empresa Contratista, con el visado correspondiente.-

Art. 20) GARANTÍA DE CONTRATO: El importe de la garantía de contrato será el 5% (cinco por ciento) del monto de contrato.-

Se cumplimentará previo a la firma del contrato en algunas de las formas establecidas en el Art. 5 de las cláusulas generales.-

- Art. 21) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL: Los que a continuación se enumeran, serán los documentos integrantes del contrato:
 - 1) Memoria descriptiva
 - 2) Cláusulas Generales
 - 3) Cláusulas Particulares
 - 4) Especificaciones Técnicas
 - 5) Plan de trabajos e Inversiones
 - 6) Ordenes de Servicio y Notas de Pedido
 - 7) Toda otra documentación necesaria para la ejecución de la Obra.
- Art. 22) PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES: El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones para la obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El mismo será elaborado mediante el diagrama de barras y deberá indicar por cada semana de trabajo, los porcentajes y/o unidades a ejecutar y la inversión a realizarse hasta completar la inversión total.-
- **Art. 23) REPRESENTANTE TÉCNICO:** El representante deberá tener título de Ingeniero Civil, en Construcciones o Vial, habilitado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires a la fecha de presentación de la Propuesta.

Se deberá presentar Contrato de Representación Técnica visado por el Colegio de Ingenieros, a la firma del contrato.

Art. 24) INSPECCIÓN DE OBRA: La ejecución de las obras se realizará bajo la Inspección del o de los Profesionales que a tal efecto designe la Municipalidad. Para tal fin el Contratista deberá proveer a la inspección, previo a la confección del primer certificado de obra, el siguiente equipamiento nuevo y con garantía, según el grupo adjudicado:

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

- Estacion Total Kolida Kts442r6lc, con todos sus accesorios como se presenta comercialmente
- **Art. 25) DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA:** La empresa contratista deberá corroborar los datos del proyecto del presente pliego y presentar toda la documentación ejecutiva de la obra previa al inicio de la misma.-
- **Art. 26) SEGURIDAD E HIGIENE:** La empresa adjudicataria deberá presentar en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Chacabuco, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, Legajo Técnico y Programa de Seguridad aprobados por la ART del contratista, de acuerdo a lo establecido según Ley 19.587, Decreto 911/96.
- **Art. 27) INICIACIÓN DE LA OBRA:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firma DEL ACTA DE INICIO, el Contratista deberá comenzar las obras con los trabajos de replanteo, limpieza y nivelación de los terrenos.-

Se labrará la correspondiente Acta de Iniciación, la cuál será firmada por el Contratista, el Representante Técnico e inspección de Obra.-

- **Art. 28) VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA:** El Contratista tendrá a su cargo y será responsable de la vigilancia y del alumbrado de la obra durante la ejecución de la misma hasta la Recepción Definitiva.-
- **Art. 29) LIMPIEZA DE OBRA:** Durante toda la ejecución y en el plazo de conservación o garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista deberá mantener limpios y despejados de residuos los terrenos destinados a la obra.
- El Contratista deberá entregar la obra perfectamente limpia, libre de escombros y materiales excedentes de esta construcción, con la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.
- Art. 30) AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA: Los gastos de agua y energía eléctrica para la obra serán por cuenta del Contratista.-
- Art. 31) ADELANTO FINANCIERO: Se prevé un adelanto financiero del 15%.-
- **Art. 32) MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS:** La medición de los trabajos ejecutados se efectuará al finalizar cada mes de acuerdo con el Plan de Trabajos e Inversiones aprobado y con el Cómputo y Presupuesto.-
- Art. 33) CERTIFICACIÓN Y PAGOS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de efectuada la medición de los trabajos, el Contratista confeccionará el "Certificado de Obra" (original y dos copias), el cual deberá aprobarlo la Inspección de Obra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

De no mediar observaciones, la Municipalidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del certificado.-

- Art. 34) GARANTÍA DE OBRA: Del importe del "Certificado de Obra" se retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de obra. Dicha garantía puede ser cubierta por póliza de seguro de caución.-
- Art. 35) RECEPCIÓN PROVISORIA, PLAZO DE CONSERVACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: El Contratista solicitará la Recepción Provisoria de la Obra por escrito mediante nota. La Municipalidad recibirá la obra provisoriamente dentro de los quince (15) días corridos de solicitada la Recepción de los trabajos, cuando los mismos se encuentran terminados de acuerdo con las condiciones contractuales.-Se labrará la correspondiente Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por el Contratista, el Representante Técnico y la Inspección de Obra.-

Se fijará un plazo de conservación o garantía de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la Obra.-

Cuando con la Recepción Provisoria exista alguna observación, el Contratista deberá cumplimentar la misma durante el plazo de conservación o garantía referido.-

La Recepción Definitiva de la obra se efectuará dentro de las mismas formalidades que la Recepción Provisoria, transcurrido el plazo de conservación o garantía establecido, y en el caso de encontrarse la obra en correcto estado y conforme a lo estipulado en el contrato.-

CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y MEJORADO DE 6 CALLES Y 3 BOCACALLES

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

Art. 36) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OBRA: El monto retenido en concepto de garantía de obra será restituido al Contratista luego de efectuada la Recepción Provisoria de la Obra.-

Art. 37) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO: La garantía de contrato será devuelta una vez aprobada la Recepción Definitiva de la Obra.-

Art. 38) MULTAS: Multa del 1‰ (uno por mil) del monto del contrato por cada día de atraso cuando el contratista no cumpla con los plazos y condiciones estipulados en el contrato.-

Multa del 1% (uno por ciento) del depósito de garantía de contrato por cada día de atraso cuando el Contratista no cumpla con el plazo fijado para la presentación del Plan de trabajos e Inversiones. Dicha multa deberá hacerse efectiva en el acto de presentación del mencionado plan, sin cuyo requisito el mismo no será aceptado.-

Art. 39) CAPACIDAD FINANCIERA: La empresa debe demostrar una capacidad financiera de al menos **el doble** del presupuesto oficial La misma se presenta a través del Formulario N°2 del presente Pliego y debe estar certificado por Contador Público.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Secretaría de Obras y Servicios Públicos 12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Rige el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Pavimentos de Hormigón, de Vialidad Nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Obras Viales

Se deberán ejecutar cordones cuneta de hormigón simple de 0.15 m de espesor sobre una base de suelo cal al 4%. El ancho útil total de las calles será de 8.00 m.

Deberán incluirse en el presupuesto de la obra todos aquellos trabajos complementarios para una correcta terminación de los mismos, tomado de juntas, etc.-

El relevamiento de los hechos existentes, como ser líneas municipales, ejes de calles, árboles, postes, tendidos subterráneos de diferentes servicios, alcantarillas, bocas de desagües, edificaciones, etc. que interfieran con el área de las obras, como también la solución a estas interferencias, estará a cargo de la Empresa Constructora. Es decir que no se aceptará ningún reclamo por trabajos que resulten necesarios para la ejecución de las obras de acuerdo a su fin.

Dado que el presente pliego permite al Oferente conocer el alcance de los trabajos y su respectiva complejidad, NO SE ADMITIRA ADICIONAL ALGUNO por tareas de corrimiento, protección, modificación, o cualquier cambio de interferencias existentes. Previo a la presentación de la cotización y a fin de tomar conocimiento de las características de la obra, el Contratista deberá realizar una visita a la zona de trabajo, compenetrarse de los posibles inconvenientes que pudiera tener respecto de la circulación, acopio de materiales, ubicación de instalaciones provisorias, interferencias, diferencias con los planos de proyecto y con la documentación de la obra, etc.

Las principales intervenciones proyectadas, desde el punto de vista vial, son:

1) Excavación de caja para subrasante. No podrá iniciarse excavación alguna, sin la autorización previa de la Inspección.

En principio no se impondrán restricciones al Contratista en lo que respecta a medios y sistemas de trabajo a emplear para ejecutar las excavaciones, pero ellos deberán ajustarse a las características del terreno en el lugar y a las demás circunstancias locales. No obstante la Inspección podrá ordenar al Contratista las modificaciones que estime convenientes.

El Contratista será único responsable de cualquier daño, desperfecto, o perjuicio directo o indirecto, que sea ocasionado a personas, a las obras mismas, o a edificaciones e instalaciones próximas, derivado del empleo de sistemas de trabajo inadecuados y de falta de previsión de su parte. En particular el Oferente deberá contemplar que en el presente ítem se considerarán incluidas las tareas correspondientes a la eventual relocalización de las instalaciones subterráneas que interfieran con la marcha de los trabajos de excavación.

Este ítem incluye además la demolición y retiro de todo hecho o instalación existente que no reciba pago directo a través de otro ítem del Contrato, y cuya remoción o relocalización sea necesaria para la ejecución de las calzadas.

Los productos de excavaciones que no sean utilizados, serán dispuestos en forma conveniente en lugares aprobados por la Inspección, dentro del ejido urbano de la ciudad de Chacabuco. Los depósitos de materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicios en propiedades vecinas.

Se conducirán los trabajos de excavación, en forma de obtener una sección transversal terminada de acuerdo con el proyecto. No se deberá salvo orden expresa de la Inspección, efectuar excavaciones por debajo de las cotas de proyecto indicadas en los planos. La Inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta de acuerdo con las especificaciones y órdenes que al efecto imparta la misma.

CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y MEJORADO DE 6 CALLES Y 3 BOCACALLES

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA - Chacabuco (B)

El Contratista deberá prever la ejecución de desagües o la instalación de equipos de bombeo para evitar que los suelos de subrasante resulten con exceso de humedad originado por lluvias u otras causas. Será por cuenta del Contratista y no recibirá pago la remoción y reemplazo de suelos de subrasante que se encuentren con exceso de humedad al proceder a la incorporación de cal para su tratamiento.

Todos los elementos deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual, y ser detallados al presentar la propuesta no pudiendo el Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo, mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos elementos para los cuales la Inspección extienda autorización por escrito. Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

2) Preparación de la subrasante, tarea que tiene como objetivo generar un plano de fundación homogéneo y de valor soporte suficiente para la estructura superior. En los casos en que la subrasante presente una superficie inestable se procederá a sanear en todo o en parte con aporte de suelo seleccionado compactado. Si resultara necesario se estabilizará con 4% en peso de cal.

Se considerará "subrasante" a la capa de veinte (20) centímetros de espesor situada por debajo de la cota de subrasante definida anteriormente.

Se considerará suelo apto para su empleo como material de la subrasante, al existente en el lugar, siempre que el mismo no contenga más del 2% en peso de residuos, restos vegetales, animales, desechos industriales o domésticos ni materias en proceso de descomposición, o se encuentre con exceso de humedad (barro). Cuando el exceso de humedad sea originado por lluvias acaecidas durante la excavación de caja, el Contratista deberá proceder al secado del suelo o al reemplazo del mismo por suelo apto a su entero costo.

Cuando a juicio de la Inspección se verifique la presencia de suelos inadecuados en la subrasante, el mismo será excavado y reemplazado por suelos aptos. Además, la inspección podrá solicitar la incorporación de cal a la mezcla a compactar. El porcentaje de cal a incorporar a la subrasante será, en todo el ancho y espesor de trabajo, del cuatro por ciento (4 %) del peso correspondiente a la densidad seca máxima obtenida en el ensayo de compactación de referencia especificado más adelante. La cal a utilizar será de tipo hidratada y cumplirá con los requisitos que se indican a continuación:

- cal útil vial > 58 %, según ensayo IRAM 1508 y 1626.

Una vez excavado el suelo necesario para alcanzar la cota de subrasante proyectada, se procederá a escarificar el suelo en veinte (20) centímetros de profundidad y en los anchos indicados en los planos, y se procederá a desmenuzar con rastra de discos el suelo hasta que el cien por cien (100 %) del material pase por el tamiz IRAM de 25 mm (1"), y por lo menos el sesenta por ciento (60 %) pase por el tamiz IRAM de 4,8 mm (Nº 4).

Luego se procederá a homogeneizar el suelo que formará la subrasante en todo su espesor, ancho y longitud de manera de eliminar heterogeneidades que afecten la uniformidad de su capacidad portante.

La Inspección controlará estrictamente el grado de pulverización especificado, el ancho y espesor de trabajo. Se deja especialmente aclarado que no se autorizará a incorporar la cal hasta que el Contratista no cumplimente lo antedicho.

Si para acelerar el proceso constructivo el Contratista incorpora cal para secar el suelo no recibirá pago adicional alguno ni será computada dicha cantidad a cuenta de la cantidad a incorporar especificada.

Se procederá a humedecer el material hasta alcanzar la humedad óptima de compactación determinada en el ensayo de compactación especificado más adelante. Luego de uniformar la humedad se dejará reposar la mezcla entre 24 y 48 hs. (no más) antes de iniciar el proceso de compactación. Se incorporará el agua necesaria después del reposo para garantizar la humedad óptima en el proceso de compactación.

CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y MEJORADO DE 6 CALLES Y 3 BOCACALLES

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA - Chacabuco (B)

Los suelos así homogeneizados serán compactados hasta obtener una densidad seca del 100% (cien por cien) del ensayo de compactación Proctor Standard AASHTO-T-99 (ensayo de compactación de referencia).

Terminada la compactación, el Contratista en todos los casos perfilará la superficie de acuerdo a cotas de proyecto y solicitará a la Inspección los controles topográficos y de densidad in situ, sin perjuicio de toda otra observación que, a su juicio, sea efectuada para obtener una superficie apta para el apoyo de bases.

En los sitios donde la subrasante haya perdido densificación por lluvias, tránsito indebido, falta de conservación adecuada, etc., deberá recompactarse la misma hasta lograr la densificación exigida, sin costo adicional alguno, agregando el agua que fuere necesario.

El perfil transversal de la subrasante, se construirá de acuerdo con las indicaciones de los planos o con las que en su reemplazo disponga la Inspección, admitiéndose las siguientes tolerancias: tres (3) centímetros en defecto y cero (0) en exceso con las cotas indicadas; cero (0) centímetros de defecto en ancho y cero (0) centímetros de defecto en espesor. La diferencia de cotas entre el eje y cada uno de los bordes no deberá variar en más de un (1) centímetro en defecto y tres (3) centímetros en exceso de la medida de la flecha teórica. Las diferencias que sobrepasen las tolerancias enunciadas deberán ser corregidas a criterio de la Inspección y por cuenta del Contratista.

El perfil transversal de la subrasante, se verificará en toda la longitud de la obra, con los intervalos que la Inspección juzgue conveniente. El control de bordes deberá efectuarse con anterioridad al control de la flecha.

El equipo usado para estos trabajos será previamente aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.

En los sectores que por sus características, no sea posible la compactación con equipos pesados, se procederá a efectuar la misma con compactadores mecánicos especialmente preparados para operar en áreas reducidas o de difícil acceso. No se permitirá la compactación manual; salvo expresa autorización de la Inspección.

El Contratista dispondrá en obra de una bomba para drenar el agua que se acumule en caso de lluvia.

El Contratista deberá conservar la subrasante hasta que se proceda a ejecutar la etapa constructiva siguiente. Las zonas que se deterioren durante el plazo de conservación serán reparadas en su espesor total, empleando el mismo material o reemplazándolo por otro de mejor calidad. El procedimiento constructivo para efectuar la reparación se ajustará a los términos generales de esta especificación, sin percibir por ello pago alguno.

El intervalo que medie desde la aprobación de la capa hasta su recubrimiento deberá ser reducido al mínimo necesario.

Construcción de la base de suelo-cal o suelo-cemento. Consiste en la ejecución de todas las operaciones necesarias para obtener una mezcla íntima y homogénea entre suelos naturales y estabilizados con cal o cemento Portland, de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones. Dicha mezcla compactada con una adecuada incorporación de agua, deberá permitir obtener las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones del proyecto.

La base de cordón-cuneta y calzada de mejorado, se ejecutará de suelo-cal al 4% de cal útil en peso de 0,15m de espesor. Las base de bocacalles parciales a construir se ejecutarán de suelo-cemento al 8% en peso.

Materiales:

Suelo: Los suelos naturales a emplear no presentarán residuos, restos vegetales, animales, desechos industriales o domésticos ni materias en proceso de descomposición. Los mismos deberán encuadrarse dentro de los clasificados como A-4 o A-6 de la clasificación HRB, de lo contrario se deberá lograr mediante estabilización química suelos de similar características a los especificados. Arena: No se utilizará arena para la base.

Cal: la misma será de tipo hidratada y cumplirá con los requisitos que se indican a continuación:

- cal útil vial > 58 %, según ensayo IRAM 1508 y 1626.

CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y MEJORADO DE 6 CALLES Y 3 BOCACALLES

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

Cemento: Se utilizará cemento tipo CPN "Cemento Portland Normal", de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la norma IRAM 50000:2000. Sólo en casos excepcionales y sujeto a la aprobación expresa de la Inspección podrá utilizarse algún otro cemento de uso general nomenclado en la citada norma IRAM 50000:2000.

En mezclas con cemento Portland normal, el contenido no será inferior al ocho por ciento (8 %) en peso.

Agua: El agua a utilizar reunirá las siguientes condiciones:

- * Estará exenta de materias nocivas como azúcares, substancias húmicas y cualquier otra reconocida como tal.
- * La cantidad de sulfatos que contenga, expresada en sulfatos de sodio, será como máximo de dos (2) gramos por litro (Norma IRAM 1601).

El agua potable podrá ser empleada sin ensayos previos.

Suelo-cemento:

El índice plástico (IP) del suelo deberá ser como máximo diez (10). Para obtenerlo el Contratista podrá adicionar además cal hidratada al suelo, en cuyo caso no recibirá pago adicional alguno, debiendo considerar su incidencia en el costo unitario del ítem.

La resistencia a la compresión inconfinada luego de 7 días de curado de la mezcla, deberá ser mayor o igual a 20 kg/cm2.

Fórmula de obra: Previamente a la iniciación de los trabajos de excavación de caja, el Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación la Fórmula de Obra y las muestras de materiales que forman la mezcla a los fines de proceder a la verificación de la misma.

En la fórmula de obra deberá constar:

- * Proporciones (dosificación) de los materiales constitutivos de la mezcla.
- * Clasificación HRB del suelo a utilizar.
- * Índice Plástico de la mezcla sin cemento; indicación del porcentaje de cal a emplear si se opta por usarla.
- * Resultados y gráfica del ensayo de compactación de referencia especificado más adelante.
- * Ensayo de resistencia a la compresión inconfinada sobre cuatro probetas moldeadas con la dosificación propuesta, y con la densidad máxima y humedad óptima del ensayo de compactación de referencia; dos de ellas con el porcentaje de cemento propuesto y dos de ellas con 0,5 % menos. La aprobación por parte de la Inspección de dicha fórmula es condición necesaria para dar inicio a los trabajos del presente ítem.

Ensayos:

-Compactación

El ensayo de compactación de referencia utilizado por la Inspección para verificar la fórmula de obra, y para el control posterior de densidades in situ y resistencia de la mezcla a la compresión inconfinada, se realizará según la Norma VN-E5-93 de Vialidad Nacional (molde Proctor chico – pisón chico – 3 capas de 35 golpes cada una – energía de compactación 8,46 kgcm/cm3).

Para efectuarlo, al suelo, (y eventualmente cal) se le incorporará el porcentaje de cemento correspondiente y se mezclará hasta obtener coloración uniforme. Luego se incorporará el agua necesaria de acuerdo al punto que se esté efectuando del ensayo. Recién luego de sesenta minutos se aplicará la compactación.

Este procedimiento se repetirá con contenidos variables de humedad hasta obtener la curva de compactación (densidad vs. humedad) con el objeto de definir humedad óptima y densidad seca máxima.

-Compresión

Se realizará el ensayo de compresión inconfinada para la verificación de la fórmula de obra, y para el control posterior de la calidad de la mezcla.

A tal efecto se moldearán tres (3) probetas con el molde pisón y energía usada en el ensayo Proctor descripto anteriormente, con contenido óptimo de humedad para obtener así probetas de densidad seca prácticamente igual a la densidad seca máxima obtenida en el ensayo de compactación. Las probetas se envolverán cuidadosamente en una lámina delgada de aluminio y se someterán a curado en cámara

CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y MEJORADO DE 6 CALLES Y 3 BOCACALLES

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA - Chacabuco (B)

húmeda durante siete (7) días a temperatura ambiente. Luego del curado se retirará la envoltura de aluminio y se sumergirán cuatro (4) horas en agua antes de ser sometidas a la compresión simple inconfinada. De este ensayo se obtendrá la resistencia de la muestra en kg/cm2 como promedio de los valores de las tres probetas.

Método Constructivo:

El propósito primordial de esta especificación es asegurar una capa completa de material tratado conteniendo una mezcla uniforme de cemento, libre de áreas segregadas o sueltas, de densidad y contenido de humedad uniforme, homogénea en toda su profundidad y con una superficie apta para colocar las capas subsiguientes. El Contratista podrá utilizar el método que crea conveniente para la ejecución de la mezcla estabilizada (en planta o in situ).

Será responsabilidad del Contratista regular la secuencia de su trabajo, aplicar la cantidad de material indicada en las especificaciones, conservar adecuadamente las secciones de trabajo ya ejecutadas, y rehacer las capas cuando sea necesario para alcanzar los objetivos expresados.

Previo a la mezcla de materiales el suelo a utilizar deberá ser pulverizado hasta que el cien por ciento (100 %) pase el tamiz 3/4" y el sesenta por ciento (60 %) como mínimo pase el tamiz 4,8 mm. Este requisito será controlado estrictamente por la Inspección, y el Contratista requerirá a la misma la aprobación de esta etapa antes de proseguir elaborando la mezcla. A tal fin el Contratista deberá prever en su cotización la utilización de un equipo pulverizador adecuado. Caso contrario la Inspección ordenará la suspensión de los trabajos de preparación de la mezcla.

Antes de que se permita depositar los materiales para la formación de la capa de suelo cemento, la superficie a recubrir debe contar con la aprobación de la Inspección de la obra, la que verificará previamente, si se halla terminada de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.

En todos los casos la mezcla se distribuirá en espesor uniforme y en cantidad tal que la capa pueda construirse con el ancho, espesor y cotas requeridas en el proyecto. No se distribuirá mezcla cuando la temperatura ambiente sea inferior a cinco (5) grados Centígrados.

Durante la ejecución de la base de suelo-cemento deberán observarse tres requisitos:

- a) Entre el comienzo del mezclado húmedo y el comienzo de la compactación, el máximo lapso admisible será de sesenta (60) minutos. Caso contrario la Inspección ordenará la reincorporación de la totalidad del cemento, a costo del Contratista.
- b) El contenido de humedad de la mezcla al inicio de la compactación será el óptimo ±2%. caso contrario la Inspección ordenará la inmediata corrección del mismo.
- c) No se autorizará iniciar la compactación de mezclas no uniformes en coloración o humedad.

Todos los elementos del equipo a emplear serán previamente aprobados por la Inspección en base a tramos de prueba. Debiéndose conservar en condiciones satisfactorias hasta finalizar la obra.

Cuando durante la ejecución de los trabajos, se observen deficiencias o mal funcionamiento de los equipos utilizados, la Inspección podrá ordenar su retiro y reemplazo. El número de unidades del equipo será tal que permita ejecutar la obra dentro del plazo contractual y realizar los trabajos de conservación.

El Contratista no podrá proceder al retiro parcial o total del equipo mientras los trabajos estén en ejecución, salvo que la Inspección lo autorice expresamente.

La mezcla de suelo-cemento deberá ser compactada hasta que su densidad seca sea el cien por ciento (100 %) de la densidad seca máxima del ensayo de compactación de referencia indicado anteriormente. A tal fin el Contratista solicitará a la Inspección la evaluación de las densidades in situ del tramo. Si resultara menor el Contratista procederá a demoler y reconstruir el tramo afectado, a su exclusivo costo. No se admite opción de recompactación habida cuenta de la rapidez de fragüe del cemento.

Además deberá solicitar a la Inspección el control de incorporación de cemento y eventualmente cal, con la suficiente antelación como para que la misma corrobore que se verifican los porcentajes de la fórmula de obra aprobada. La Inspección procederá periódicamente a obtener muestras de los materiales individuales para comprobar su calidad.

La Inspección tomará aleatoriamente, muestras de la mezcla inmediatamente antes de comenzar las operaciones de compactación, en cada tramo. Los tramos serán definidos por la Inspección según el

CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y MEJORADO DE 6 CALLES Y 3 BOCACALLES

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

método de trabajo utilizado. Con cada muestra así extraída se moldearán las probetas para ser sometidas a los ensayos de resistencia a la compresión simple a los siete (7) días de compactadas a su densidad máxima, para verificar la fórmula de obra, como ya se mencionara. Los ensayos deberán arrojar valores superiores o iguales a veinte (20) kg/cm2. Si resultara inferior a dicho valor el Contratista deberá demoler y reconstruir el tramo afectado, a su exclusivo costo.

El Contratista facilitará a la Inspección los medios para la recolección de muestras destinadas a evaluar la calidad de la mezcla y a realizar los ensayos de compactación.

El espesor de la capa terminada será como mínimo el proyectado, y la cota superficial admitirá como tolerancia dos (2) centímetros en defecto y cero (0) centímetros en exceso respecto a la proyectada. El ancho será el proyectado como mínimo y se tolerarán diez (10) centímetros en exceso. Fuera de estas tolerancias el Contratista reconstruirá a su exclusivo costo el tramo afectado. No se recibirá pago directo alguno por los anchos en exceso, dentro de las tolerancias antes descriptas.

La lisura de la superficie longitudinal será controlada usando una regla rígida de tres (3) metros de largo, la cuál aplicada sobre la superficie no deberá acusar diferencias superiores a ocho (8) milímetros. Caso contrario la sección será corregida a costo exclusivo del Contratista.

En caso de incumplimiento de lo especificado anteriormente, se identificará la zona de falla que deberá demolerse, y reconstruirse en todo su espesor con nuevo material. No se autorizará cubrir ninguna capa de suelo- cemento mientras no se hayan efectuado esas correcciones. Todos los trabajos y materiales necesarios para efectuar las correcciones en la forma especificada, serán provistos por el Contratista en el plazo que indique la Inspección y no recibirán pago adicional alguno.

El Contratista deberá conservar el suelo-cemento, hasta que se proceda a ejecutar la etapa constructiva siguiente.

Las zonas que se deterioren durante el período de conservación, serán reparadas en su espesor total, empleando nuevos materiales. En el transcurso de estas operaciones vuelve a tener plena vigencia la conservación de la capa inferior. El procedimiento constructivo para efectuar la reparación se ajustará a los términos generales de esta especificación, sin percibir por ello pago alguno.

4) Construcción de cordón cuneta. Los cordones serán de 15cm de espesor. La cuneta tendrá un ancho de 50cm y 15cm de espesor. El conjunto cordón-cuneta será de hormigón simple, con juntas cada 6m con pasadores.

Previo a la construcción del cordón cuneta se construirá la subrasante con las mismas características ya mencionadas, con un ancho 50 cm mayor al cordón cuneta. La base será de suelo cal, con cal hidratada al 4% en peso.

Se utilizara un hormigón donde la mínima resistencia característica de rotura a compresión simple, a la edad de 28 días será de 250 kg/cm2 curado con Antisol.

Las Especificaciones Técnicas Generales detallan los parámetros de control de calidad de la calzada a construir, y los principales recaudos constructivos, entre los cuales se destacan los requisitos de lisura, la disposición de juntas longitudinales con barras de unión y de juntas transversales cada 6 metros con pasadores para la transferencia de cargas, el curado de la calzada posterior al hormigonado, el control de la mezcla y de la ejecución mediante probetas moldeadas y testigos calados, etc.

5) Construcción de bocacalles parciales. Las bocacalles se construirán parcialmente según proyecto. Constaran de losas de 18cm de espesor, de Hormigon H25, reforzadas con malla Q38, curado con Antisol.

La subrasante tendrá las características ya mencionadas. La base se ejecutara de suelo-cemento al 8% de cemento en peso y 10cm de espesor.

6) Calzada de mejorado con piedra partida. La capa de piedra será de espesor uniforme, no menos a 6cm.

Corresponderá a trituración de piedra basáltica o de granitos naturales de formación

CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y MEJORADO DE 6 CALLES Y 3 BOCACALLES

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

completa (cuarzo, feldespato, y mica, predominando el primer componente), perfectamente limpia y de granulometría 10-30 homogéneamente distribuida.

Para las materias extrañas y granulometrías fuera de lo establecido no se permitirá más de un 10% en peso.

La piedra triturada se ajustará a las siguientes características estándar:

Resistencia a la compresión no menor de 500 kg/cm2

Resistencia al desgaste maquina Deval 5%

Absorción menor de 1,2% en peso después de 48 horas.

Previo a la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar muestra del material ofrecido en la presente Licitación, los que deberán ser depositados por el oferente en el lugar indicado dentro de la Ciudad de Chacabuco.

Rigen las normas IRAM 1501 y sucesivas.

7) Resolución de interferencias. Debe destacarse como tarea preliminar a las obras viales la resolución de interferencias con instalaciones de servicios públicos como cloacas, agua corriente, gas, electricidad, desagües, iluminación, etc. A tal fin las empresas que cotizan deberán obtener la información de su ubicación en los diferentes organismos y empresas que tienen a su cargo la ejecución y el mantenimiento de dichas instalaciones.

Obras de Arquitectura

Se ejecutarán cordones preparados para las rampas para discapacitados a ejecutar en las esquinas. Serán materializadas con solados de hormigón armado con las pendientes reglamentarias (1:12 para faldón central y 1:10 para faldones laterales). Las sendas peatonales se ubicarán en coincidencia con dichas rampas o vados. Los cordones correspondientes se rebajarán en consecuencia, manteniendo un borde de no más de 2 cm de alto.

- 8) Personal de obra. El Contratista empleará el número necesario y suficiente de empleados idóneos a juicio de la Inspección.
- El Inspector de Obras podrá ordenar por escrito al Contratista el retiro de la obra de los obreros o empleados que por su incapacidad o mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos.
- El Contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo.
- 9) Señales de advertencia y peligro. Durante la construcción de la obra, la misma estará perfectamente señalizada a efectos de advertir a los conductores todos los desvíos o cualquier otra interferencia al tránsito, además se colocarán balizas.
- **10)** Cartel de Obra. La empresa contratista deberá colocar un cartel, de 2x3m, de lona impresa sobre bastidor de madera, con el modelo gráfico que oportunamente le proporciones la Inspección de Obra y en la ubicación que la misma establezca.

NOTA:

- -Todos los trabajos deben ser ejecutados según las reglas del buen arte.
- -Los contratistas deben concurrir a los lugares de obras para tomar conocimiento del estado de las mismas.
- -La obra debe ejecutarse incluyendo todos los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas aunque no estén enunciados expresamente, para que las viviendas sean completamente funcionales.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y MEJORADO DE 6 CALLES Y 3 BOCACALLES

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

COMPUTO Y PRESUPUESTO

01	CORDON CUNETA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1.1	EXCAVACION DE CAJA, DESMONTE CON RETIRO DE SUELO	m3	436,80		
1.2	PROVISION Y COLOCACION DE SUELO SELECCIONADO	m3	218,40		
1.3	PERFILADO, COMPACTACION SUBRASANTE	m2	1.092,00		
1.4	BASE SUELO CAL	m2	1.092,00		
1.5	CORDON CUNETA 15CM DE ESPESOR	ml	1.092,00		
Subtotal ítem					_
02	PAVIMENTO HORMIGON 0,18M	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
2.1	EXCAVACION DE CAJA, DESMONTE CON RETIRO DE SUELO	m3	32,00		
2.2	PROVISION Y COLOCACION DE SUELO SELECCIONADO	m3	16,00		
2.3	PERFILADO, COMPACTACION SUBRASANTE	m2	80,00		
2.4	BASE SUELO CEMENTO	m2	80,00		
2.5	LOSA HORMIGON H25 18CM DE ESPESOR CON MALLA Q38	m2	80,00		
Subtotal ítem					
03	MEJORADO C/PIEDRA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
3.1	BASE SUELO CAL	m2	3.360,00		
3.2	PROVISION Y COLOCACION DE PIEDRA	m2	3.360,00		
	Subtotal ítem				
04	HONORARIOS PROFESIONALES	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
4.1	HONORARIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACION TECNICA	gl	1,00		
	Subtotal ítem				
TOTAL					

Son PESOS.

NOTA: El cómputo debe ser corroborado por la empresa contratista

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

FORMULARO 1

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

OBRA: "CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y MEJORADO DE 6 CALLES Y 3 BOCACALLES"

Expt. N* 4029-2998/20

DECLARATORIA DE BIENES

DECLARATORIA DE BIENES	
VALOR ACTU	ALIZADO
CAJA Y BANCOS:	
PROPIEDADES:	
EQUIPOS:	
AUTOMOTORES:	
MATERIALES EN DEPÓSITO:	
OBLIGACIONES A COBRAR A CORTO PLAZO:	
OBLIGACIONES A COBRAR A LARGO PLAZO:	
OBLIGACIONES A PAGAR A CORTO PLAZO:	
OBLIGACIONES A PAGAR A LARGO PLAZO:	
	Firma y aclaración

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

FORMULARIO 2.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

OBRA: "CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y MEJORADO DE 6 CALLES Y 3 BOCACALLES"

Expt. N* 4029-2998/20

PLANILLA DE OBTENCION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL

Caja y bancos	\$ x 1,0 =
Propiedades	\$ x 0.7 =
Equipos	\$ x 0.9 =
Automotores	\$x 0.9 =
Materiales en depósito	\$ x 0.8 =
Obligaciones a cobrar (a un año)	\$ x 0.7 =
Obligaciones a cobrar (a mas de y año)	\$x 0.4 =
TOTAL DE ACTIVO (a) =	\$
Obligaciones a pagar (a un año)	\$x 1.0 =
Obligaciones a pagar(a mas de un año)	\$x 0.5 =
TOTAL PASIVO (b) =	\$
Capital = activo (a) \$ - (b) pasivo \$ = ()=
CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL= Capital x	4 =
	Firma y aclaración

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

FORMULARIO 3.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

OBRA: "CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y MEJORADO DE 6 CALLES Y 3 BOCACALLES"

Expt. N* 4029-2998/20

PLANILLA DE PROPUESTA

Al señor INTENDENTE MUNICIPAL de CHACABUCO: La firma
que suscribe, con domicilio legal en calle
N°
con el
Presupuesto Oficial que equivale a la suma de PESOS
Esta firma declara expresamente: A) que conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones que rige esta Licitación; B) que conoce los lugares donde se han de ejecutar los trabajos y C) que conoce los planos y especificaciones técnicas particulares de la
Esta firma declara expresamente: A) que conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones que rige esta Licitación; B) que conoce los lugares donde se han de ejecutar los trabajos y C) que conoce los planos y especificaciones técnicas particulares de la
Bases y Condiciones que rige esta Licitación; B) que conoce los lugares donde se han de ejecutar los trabajos y C) que conoce los planos y especificaciones técnicas particulares de la
Bases y Condiciones que rige esta Licitación; B) que conoce los lugares donde se han de ejecutar los trabajos y C) que conoce los planos y especificaciones técnicas particulares de la
ejecutar los trabajos y C) que conoce los planos y especificaciones técnicas particulares de la
Firma Representante Técnico Firma del Proponente

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493 C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

FORMULARIO 4.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

OBRA: "CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA Y MEJORADO DE 6 CALLES Y 3 BOCACALLES"

Expt. N* 4029-2998/20

DECLARACION JURADA

CHACABUCC),de 2.020
Al señor INTENDENTE MUNICIPAL de CHACABUCO:	
El que suscribe	en
representación de la firma	, con domicilio real en calle
de la localidad de	, declara bajo juramento
que ha constituido domicilio legal en calle	N° de la ciudad de
Chacabuco (B) y que para cualquier cuestión judicial qu	e se suscite acepta la jurisdicción de
los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Junín (B) renunciando a todo otro fuero c
jurisdicción	
Se declara además expresament	e bajo juramento: A) que conoce y
acepta el Pliego de Bases y Condiciones que rige esta	Licitación; B) que conoce los lugares
donde se han de ejecutar los trabajos y C) que conoce l	os planos y especificaciones técnicas
particulares de la obra a realizar	
	 Firma del contratista

Secretaría de Obras y Servicios Públicos 12 de febrero y Av. Saavedra – Tel.: (02352) 430473 - 430493

C.P. B6740AWA – Chacabuco (B)

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLANOS

